

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025

En Ceutí, siendo las 10:00 horas del día 24 de enero de 2025 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten, conectados mediante zoom, LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez y LOS CONCEJALES, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a Olga Navarro Jiménez, D^a María Martínez Sepúlveda y D. Andrés Fernández Bernal

Asisten presencialmente: D^a María Fernández Aragonés, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Alberto Andreo Martínez, D. Diego Ruiz Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Antonia Gil Fajardo.

No asisten: Ignacio Sánchez Palazón, D. Juan Felipe Cano Martínez, María Javiera López Reina, D^a María Josefa López Sánchez, D^a Andrea Macanás López, D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez.

Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó (conectada mediante zoom)

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1º) RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN

Considerando que los servicios extraordinarios prestados por las diferentes áreas del Ayuntamiento: Policía Local, Obras y servicios, Deportes, Cultura e Intervención correspondientes a los meses desde agosto a diciembre de 2024, no han sido abonados a los empleados/as municipales por la falta de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024.

Considerando que dichas cantidades, para poder ser abonadas en la nómina de enero con cargo al presupuesto prorrogado de 2025, han tenido que ser calculadas por la persona adscrita al Departamento de RRHH, la cual se ha incorporado recientemente tras un periodo de incapacidad laboral.

Considerando que estos servicios extraordinarios han sido objeto de reparo por la Intervención municipal, reparo que tiene carácter suspensivo y que debe ser levantado por Pleno.

Considerando que el expediente no ha podido tramitarse con mayor antelación por los motivos expuestos, y que, en consecuencia, ha debido convocarse una sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Visto lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (1 de 2)
Firma: 23/09/2025
HASH: a37261b351c41fdee35ef05cebd14



SONIA ALMELA MARTÍNEZ (2 de 2)
Firma: 23/09/2025
HASH: aa1607c1234ecea2d042f3f3d171aed



ÚNICO. Aprobar la urgencia de la sesión.

D. Francisco José Vidal Abellán, tras realizar una intervención, **abandona** la sala antes de la votación.

La urgencia de la sesión **se aprueba** por 8 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (VOX)

2º) LEVANTAMIENTO DE REPARO Nº 1-2025

Visto el Informe de Reparación 1-2025, sobre la fiscalización previa de servicios extraordinarios realizados en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, correspondientes al personal del Ayuntamiento de Ceutí.

Vistos los partes presentados por la policía local correspondientes a DAS de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 que, incluida la Seguridad Social asciende a 57.318,14€.

Vistos los partes presentados por la policía local correspondientes a Asistencias a juicios días X y cambio de trio de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 que, incluida la Seguridad Social asciende a 5.639,74€.

Vistos los partes de horas festivas, nocturnas, nocturnas/festivas y excesos presentados por el personal de obras y servicios correspondientes al mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 que, incluida la Seguridad Social, asciende a 8.424,08 €

Vistos los partes de horas festivas, nocturnas, nocturnas/festivas y excesos presentados por el personal del área de Deportes correspondientes al septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que incluida la Seguridad Social asciende a 7.594,95 €.

Vistos los partes de horas festivas, nocturnas, nocturnas/festivas y excesos presentados por el personal del área de Cultura correspondientes al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2024, que incluida la Seguridad Social asciende a 1.596,46 €

Vistos los partes de horas festivas, nocturnas, nocturnas/festivas y excesos presentados por el personal del área de Servicios Sociales correspondientes al mes de agosto de 2024, que incluida la Seguridad Social asciende a 250,26 €

Vista la participación en tribunales de selección de personal de este Ayuntamiento por importe, incluida la Seguridad Social de 974,23 €

Vistos los desplazamientos de los trabajadores por importe de 91,52€.

Vistos los partes de sustitución de jefaturas por importe, incluida la Seguridad Social de 630,27 €

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de 23 de enero de 2025, que obra en el



expediente.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo 1-2025, emitido por la Intervención municipal por la no existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el pago de los importes de dicho expediente, continuando la tramitación del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

Se aprueba por 8 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (VOX)

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:30 horas del día 24 de enero de 2025, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

DILIGENCIA. Se hace constar que la presente acta fue sometida a aprobación en sesión plenaria de 27 de febrero de 2025, no siendo aprobada por 9 votos en contra (PP, Vox y Ciudadanos) y 8 votos a favor (PSOE).

Asimismo, se deja constancia que la votación en contra se produjo por no estar de acuerdo con la convocatoria y celebración de este Pleno extraordinario, pero no se hizo ninguna objeción al contenido del acta.

Que de conformidad con el artículo 91 del ROF, el Pleno solo podrá proponer la subsanación de errores materiales o de hecho al contenido del acta, sin que pueda modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y no pudiendo rechazar su aprobación por otros motivos que no sean la advertencia de estos errores.

Que siendo esta secretaria la titular de la fe pública administrativa, y, por tanto, la competente para la redacción del acta, y no habiéndose advertido errores materiales o de hecho que subsanar, procede su transcripción al Libro de Actas con el fin de dar plena validez a los acuerdos allí adoptados.

Y para que surta los efectos oportunos extendiendo la presente diligencia con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Sonia Almela Martínez, en Ceutí, fecha al margen.

(documento firmado digitalmente)





Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Dª Sonia Almela Martínez

Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

